



EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 779

RANCAGUA,

01 OCT 2020

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 619 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA SEREMI MINVU, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL YERBAS BUENAS, COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
8. Decreto Supremo N° 27, de 2016, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
9. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, artículo 2, 51 y 62;
10. La Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 y sus modificaciones, de esta SEREMI MINVU, que aprueba el llamado a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins;
11. El correo de fecha 16 de septiembre de 2020 enviado por E.P. Rancagua Limitada, en el cual indica que se agregó al proyecto nuevas partidas de mejoramiento de bienes comunes, e ingresa nuevamente la ficha de diagnóstico técnico constructiva del condominio social Yerbas Buenas comuna de Rancagua;
12. Resolución Exenta N° 619 de fecha 05.08.2020 de esta SEREMI MINVU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 7, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de Resolución citada en el Visto N° 12 de la presente, se certificó condominio social Yerbas Buenas, de la comuna de Rancagua.
- c) Que, en correo citado en visto N° 11, la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, ha remitido nuevamente la ficha de diagnóstico técnico constructiva del proyecto Yerbas Buenas, ya que debido a saldos en el presupuesto, se agregaron nuevas partidas de mejoramiento de bienes comunes al proyecto.
- d) Que, en virtud de lo anterior, se hace precedente modificar mediante el presente acto administrativo la Res. Ex. N° 619 de fecha 05 de agosto de 2020.
- e) Que, en artículo N° 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 619 de fecha 05 de agosto de 2020 en el siguiente sentido:

a) En su resuelvo N° 3, debiendo decir:

3. ESTABLÉZCASE, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, se realizara de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 32 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Cap. D.S. N° 27 (V. y U.)
Cierre Perimetral (Existen cierres de perfiles metálicos realizados parcialmente según block, se realizará un solo tipo de cierre por copropiedad de forma homogénea)	Capítulo III, Art. 81 punto 1.b
Cierre deslinde con lotes vecinos (Existe cierre tipo bulldog realizados parcialmente según block, sin embargo este cierre se debe realizar en su totalidad por que uno de los deslindes es aledaño a un canal de regadía, el cierre existente es en sector de los block N°1 y 2 y se mantendrá, en el resto del conjunto se ejecutará uno nuevo).	Capítulo III, Art. 81 punto 1.b
Pavimentación peatonal y vehicular (Se ejecutaran pavimentos en los sectores faltantes, pavimentos peatonales en sectores puntuales se deben reparar, instalación de pavimento alrededor de los blocks para disminución de la humedad del terreno a los muros del conjunto el cual no existe en la actualidad).	Capítulo III, Art. 81 punto 1.d
Iluminación al interior de estacionamiento y accesos vehiculares y peatonales (existe iluminación en cajas escala y pasillos y al interior de la copropiedad, sin embargo es necesario un mayor número y mejorar la ubicación de estas).	Capítulo III, Art. 81 punto 1.f

- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 619 de fecha 05 de agosto de 2020, mantiene plena vigencia.
- 3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO RAYANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


V°B° SECCIÓN JURÍDICA

JBF/MLRM

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, (GERMAN RIESCO 277 Dpto 151, Rancagua).
- Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo Programa Hogar Mejor SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G